I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

4090 Resolución de 14 de junio de 2018, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa, para el ejercicio 2018, entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U.".

Con el fin de dar publicidad al Contrato-Programa, para el ejercicio 2018, suscrito en fecha 24 de mayo de 2018, entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U.", y en cumplimento de lo dispuesto en la cláusula séptima del propio Contrato-Programa, en la cual se dispone la obligación de publicar ese Contrato Programa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia;

Habida cuenta que los entes del sector público autonómico han de estar adscritos a una Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y estando la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes SAU" incluida en ese sector público autonómico según el artículo 11 de la citada Ley, así como el artículo 39 de la Ley 7/2004, de 28 de octubre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia";

Al haber sido asumidas las competencias en materia de deportes por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en virtud de lo dispuesto por el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en cuyo artículo 8 se atribuyen a esa Consejería la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de deportes; y estando adscrita la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U." a ese Departamento, según dispone el artículo 2, apartado 2, del Decreto 72/2017, de 7 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la misma, en su redacción dada por el Decreto 241/2017, de 17 de octubre, que modifica el anterior;

Y en virtud de los dispuesto por los artículos 17, apartado 2; y 25, apartado 5, de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa, para el ejercicio 2018, entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U.", que se inserta como anexo, el cual contiene, a su vez, tres anexos.

Murcia, 14 de junio de 2018.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

CONTRATO-PROGRAMA PARA EL EJERCICIO 2018 ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES Y LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

CÓDIGO DEL ENTE: 18-0-11-SMRS

En Murcia, a 24 de mayo de dos mil dieciocho.

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. Dña. Adela Martínez-Cacha Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la representación que ostenta en virtud del Decreto de la Presidencia n.º 18/2017, de 4 de mayo (BORM n.º 102 de 5 de mayo página 15079).

De otra parte Sr. D. Francisco Javier Navarro Sánchez, como Director-Gerente de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U. actuando en nombre y representación de la misma, facultado por Acuerdo del Consejo de Administración de la Mercantil en sesión celebrada el 23 de enero de 2017 y elevado a escritura pública ante la notario de Murcia Doña Purificación Díaz Martínez, el día 17 de marzo de 2017, con el número de protocolo 292.

Los comparecientes

En el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose capacidad y legitimación suficientes para la suscripción del presente Contrato-Programa y en relación con el mismo.

Manifiestan:

Primero: La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U, se constituyó como sociedad anónima, por tiempo indefinido, el 30 de diciembre de 2002 configurándose como una sociedad mercantil regional de las reguladas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, teniendo por objeto, de acuerdo con sus Estatutos Sociales, la Administración y Gestión del Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sita en el término municipal de los Alcázares, a través de la explotación, gestión, cesión, arriendo, subarriendo, adjudicación o cualquiera otra figura jurídica aplicable, de las instalaciones de todo tipo relacionadas con el Deporte. Organización de Cursos, Congresos, Seminarios, Concentraciones y Competiciones fundamentalmente deportivos, o de aquellas actividades que no siendo estrictamente deportivas tengan interés en el ámbito de la Región de Murcia. Organización de aquellas actividades anteriormente definidas que fuera del ámbito de la instalación puedan ser encomendadas por el Gobierno de la Región de Murcia. Promoción del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina" en los ámbitos Regional, Nacional e Internacional. Arrendamiento de sus instalaciones y de los medios materiales que en ella se disponga. Gestión de Convenios con empresas e instituciones que permitan un mejor desarrollo de los fines del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Gestión con los establecimientos hoteleros al objeto de poder dar un mayor servicio a los usuarios de la instalación. Gestión de Programas, actividades, preparación física, psicológica, técnica, apoyo científico, alojamiento de los deportistas para el desarrollo del deporte de alto nivel y de competición y cualquier competencia que tenga o pueda tener la Comunidad Autónoma dentro de los Programas Deportivos de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica. Impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial, para las que cuente con autorización. Y en definitiva realizar con carácter general, cuantas funciones y actividades afecten o estén relacionadas con la gestión del Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina". Asimismo, podrá realizar tareas o actividades complementarias o accesorias a las que comprenden su objeto social, así como cualquier tipo de asistencias.

Segundo: La Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de conformidad con el Decreto de Consejo de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno entre otras en materia de deportes.

Tercero: Por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 241/2017, de 17 de octubre, por el que se modifican los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U" se encuentra adscrita a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, cuya titular ostenta la Presidencia de su Junta General y de su Consejo de Administración, teniendo la consideración de medio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública Regional y de sus organismos y entidades de derecho público para las materias que constituyen sus fines.

Cuarto: La ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por el artículo 7 de la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta, apartado 2, que "anualmente deberá suscribirse un Contrato-Programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución".

Quinto: Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018., en su disposición adicional Trigésima Primera, establece que "Durante el año 2018 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas".

Sexto: En virtud del precepto legal citado en el anterior manifiesto, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes SAU" convienen la suscripción del presente Contrato-Programa, elaborado aplicando los criterios y directrices establecidos por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público (CCCSP), creada al amparo de la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, y donde se definen y establecen las acciones genéricas a desarrollar por el Ente, las cuales se concretarán en función de los planes de actuación previstos, que en cada momento se establezcan por parte del mismo,

así como los medios económicos, materiales y humanos que se destinarán al cumplimiento de los objetivos fijados por dicho Ente.

Y en virtud de lo manifestado, ambas partes suscriben el presente Contrato-Programa para el ejercicio 2018, así como el Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica 2018, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato programa.

- 1. El presente contrato programa tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes SAU y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como consejería de adscripción, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y proporcionales a sus recursos y medios, al tiempo que medibles y realizables tanto en plazo como en costes.
- 2. El contrato programa, de vigencia anual, tendrá un carácter flexible, de manera que podrá ir adaptándose al cumplimiento de los objetivos anuales previstos inicialmente y a las nuevas necesidades de programación, actividades y/o líneas de actuación que puntualmente puedan surgir, bajo el control y seguimiento de la CCCSP.

Segunda.- Obligaciones de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.

- a) El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio de la Sociedad Mercantil, en cada momento.
- b) En particular, la Mercantil debe conocer y dominar la técnica más eficiente para producir los bienes o servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de recursos.
- c) Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutará el plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE).
- d) Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.
- e) Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución del PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.
- f) Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar el PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.
- g) Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de

aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

- h) Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, La Mercantil cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.
- i) En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobre costes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.
- j) En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto sí hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato. a su término no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.
- k) Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.
- I) Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.
- m) Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, cada ente deberá aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma,

aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

- n) Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores trimestrales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.
- o) Cumplir diligentemente, y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.
- p) Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de adscripción, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.
- q) Publicar en la sede electrónica de la Mercantil, además de los Contratos-Programa, Instrucciones de Contratación, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, así como las adjudicaciones de contratos, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el ente en el marco de su contrato-programa.

Las obligaciones del Ente, recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Tercera.- Derechos de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U.

La Sociedad Mercantil ostenta frente a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto y fines sociales. Entre otros:

- a) A disponer de un interlocutor institucional en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato-Programa y los diferentes PAAPE del ente. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería.
- b) A recibir de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo, de las obligaciones económicas derivadas del Contrato-Programa y de los del ente.
- c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato-Programa correspondiente.
- d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.
- e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Los derechos del ente constituyen el marco de obligaciones de la Consejería Educación, Juventud y Deportes.

Cuarta.- Objetivos y prioridades para el ejercicio

- 1. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14, apartado d), de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y en el artículo 5, punto 1, de la Orden de 26 de febrero de 2013 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se crea la CCCSP, la Sociedad ha elaborado un Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) para el ejercicio 2018 que se detalla en el ANEXO I, del presente Contrato-Programa.
- 2. En dicho PAAPE, se recogen los objetivos generales definidos, que en materia de Gestión y Promoción del Deporte la Sociedad llevará a cabo durante el año 2018 y se concretan y organizan por líneas de actuación a ejecutar por la sociedad a través de las correspondientes áreas operativas.

Quinta.- Medios personales del Ente.

Para el logro de los objetivos y fines expresados en el citado PAAPE, la Sociedad cuenta con el personal descrito en el Anexo II del presente Contrato-Programa.

Sexta.- Recursos económicos y fuentes de financiación de la Sociedad Mercantil.

En el ANEXO III al presente Contrato Programa se detallan los recursos económicos, tanto los costes como los ingresos previstos, que la Sociedad destina a cada área operativa para el ejercicio 2018 así como sus fuentes de financiación según la estructura presupuestaria establecida en el PAIF.

Séptima.- Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

- 1. Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.
- 2. Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, la Sociedad Mercantil "Región de Murcia Deportes, S.A.U." elaborará un informe de seguimiento del presente contrato-programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.
- 3. El informe se remitirá a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público, y será publicado en el Portal de la Transparencia.
- 4. Cualquier modificación en las líneas de actuación, en los recursos asignados para su financiación, en las prioridades asignadas por la Consejería o en los plazos de ejecución de las actuaciones, requerirán la tramitación y suscripción por las partes de la oportuna Adenda de modificación del contratoprograma. Cuando la iniciativa de tales modificaciones proceda de la propia Consejería de adscripción no será necesaria la emisión de informes jurídicos por parte de la Administración. Las Adendas que, en su caso, se suscriban deberán cumplir los apartados previos establecidos en esta cláusula en cuanto a su publicación, seguimiento y control de cumplimiento. Si durante la ejecución de la línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial

para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias, debiendo informar la Empresa en el plazo de 48 horas a la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público de dicha situación. En el plazo de siete días naturales siguientes a dicha comunicación, deberá adaptarse el contrato programa, mediante una Adenda de Modificación que será suscrita por las mismas partes que el contrato programa. Cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la suspensión o adaptación de la línea de actuación, se actuará de igual forma en cuanto a plazos y documentos.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto ambas partes firman el presente contrato programa para el año 2018 por duplicado, rubricando cada uno de los folios y cada uno de sus anexos, en el lugar y fecha arriba indicados, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente contrato-programa.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cacha Martínez.—Región de Murcia Deportes, S.A.U., Director-Gerente, Francisco Javier Navarro Sánchez.

ANEXO I

Plan anual de actuación y planificación estratégica (PAAPE) para la anualidad 2018

El PAAPE constituye el conjunto de proyectos, actividades y medidas de actuación y financiación, que en materia de gestión y promoción del deporte, la Sociedad llevará a cabo durante el año 2018, congruente con su objeto social y con las decisiones de la Consejería de Cultura y Portavocía.

La acción de la Sociedad (código de Ente: 18-0-11-SMRS) gira en torno a tres áreas operativas de actuación:

- A01. Área de Programas Deportivos
- A02. Área de Instalaciones
- A03. Área de Formación

Las áreas operativas representan los bloques de actuación que la Sociedad desarrollara a lo largo del ejercicio, dotadas con los medios y recursos personales y materiales necesarios, a las que se han atribuido una serie de funciones y competencias específicas y a cuyo frente existe un responsable técnico que asume y dirige las líneas de actuación establecidas en el presente PAAPE y la consecución de los objetivos concretos que se persiguen y los indicadores de medición asociados a los mismos, asumiendo la responsabilidad a nivel interno de su ejecución, al Director-Gerente de la Sociedad.

Cuando dichas líneas de actuación superen, durante el ejercicio, los límites de gasto asignados o no se confirmen los recursos e ingresos a ellas asignados, se verán suspendidas, interrumpidas o modificadas.

A01.- AREA PROGRAMAS DEPORTIVOS

Tiene como objetivo desarrollar los Programas Deportivos de Alto Rendimiento, Tecnificación Deportiva Estatal y Tecnificación Deportiva Autonómica que según las Resoluciones de 27 de mayo de 2014 (BOE nº 137 de 6 de junio) y de 10 de 0ctubre de 2017 (BOE nº 257 de 25 de octubre), de la Dirección General de Deportes, el Consejo Superior de Deportes reconoce al Centro de Tecnificación Deportiva Infanta Cristina, formando parte de su clasificación como Centro Deportivo, y cuya gestión, según la ley de constitución y sus modificaciones (Ley 7/2002, de 25 de junio, por la que se crea la Empresa Pública Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina, que fue modificada por la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia) lleva acabo la Sociedad Mercantil.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A01-LA1.- Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina"

Consiste en la ejecución de la línea de programas alto rendimiento, tecnificación deportiva estatales y autonómicos a desarrollar en el Centro de Tecnificación Deportiva "Infanta Cristina".

Los Objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas para el presente ejercicio y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:



OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB01: P.D.T. Estatales y de Alto Rendimiento, reconocidos por el CSD y desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	Nº de P.D.T. Estatales	6 programas
	Nº de deportistas becados por el CTD	50 becados máximo
18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB02: P.D.T Autonómicos desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	Nº de P.D.T. Autonómicos	15 programas
	Nº de deportistas autonó- micos que hacen uso de las instalaciones	600 deportistas

A02.- AREA DE INSTALACIONES

El Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina", inaugurado en el año 1994, fue creado dentro de la Dirección General de Deportes con la finalidad, por un lado, de gestionar su residencia dando alojamiento y manutención a los deportistas de la Región de Murcia que utilicen sus instalaciones y por ende a los deportistas de otros sitios de España que vengan a realizar sus entrenamientos y concentraciones en nuestra región; y por otro lado, de gestionar actividades deportivas con criterios de máxima calidad, siempre dirigidos a los ciudadanos y con objetivo de obtener la mayor repercusión posible de los mismos. La gestión de dicho centro, al ser creada la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes, S.A.U el 30 de diciembre de 2002, pasa a ser parte integrante de la Sociedad Mercantil.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A02-LA1. Residencia y actividades

Los objetivos previstos de actuación para esta línea de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB01: Maximizar el número de pernoctaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos	Nº de pernoctaciones	23000
18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB02: Maximizar el número de actividades deportivas desarrolladas en el centro	Nº de actividades	230
	Nº de deportistas participantes	15000
18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del usuario de las instalaciones en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción de la residencia y actividades	4,5 puntos
OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS-A02-LA1 OB04: Maximizar la repercusión del centro en el público general	Nº de visitas anuales en la pági- na web del CTD	15000

A03.-AREA DE FORMACIÓN

El Centro de Cualificación Deportiva Siglo XXI se crea dentro de la Sociedad Mercantil Pública Centro de Cualificación Turística por la Resolución del 7 de octubre de 2010, del Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (BORM nº 245 de 22 de octubre), con objetivo de impartir las enseñanzas deportivas reguladas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre del Ministerio de Educación y Ciencia por el que se establece la Ordenación General de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial. Tiene por objetivo el desarrollo de la formación de técnicos deportivos en las distintas modalidades y especialidades deportivas orientadas a la profesionalización de los recursos humanos del deporte y a la consecución de los objetivos formativos y de rendimiento de los deportistas.

La Orden de 22 de noviembre de 2012 publicada parcialmente en la Resolución de 28 de noviembre de ese mismo año (BORM nº 289 de 15 de diciembre), cambia la titularidad del centro, pasando a formar parte de la Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. Por otro lado, aunque oficialmente sea considerado un centro privado, nace con una clara vocación pública, debido a que siempre ha dependido de Sociedades Mercantiles pertenecientes 100% al Sector Público Autonómico y a su vocación pública en la formación de técnicos deportivos en la Región de Murcia, con criterios de máxima calidad.

Dentro de esta área operativa existe una línea de actuación.

18-0-11-SMRS-A03-LA1. Centro de Cualificación Deportiva Siglo XXI

Los Objetivos previstos para esta línea de actuación, las metas fijadas y los indicadores para medir el grado de consecución son los siguientes:

OBJETIVOS	INDICADORES	METAS
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB01: Optimización en la ejecución de acciones formativas planificadas.	Nº de cursos	10
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB02: Organización a demanda de las federaciones deportivas murcianas del bloque común de los cursos oficiales de formación de monitor y entrenador deportivo en el plazo de 3 meses.	(Nº de bloques de formación organizados en plazo comprometido/Nº de bloques solicitados)*100	90 %
18-0-11-SMRS.A03-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del alumnado (en cuanto a contenidos de la formación, profesores, plataforma, gestión del centro educativo, etc.)	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción de los alumnos.	4,5 puntos



Para los indicadores anteriormente definidos, se establece una escala de valoración en función del nivel de cumplimiento relativo sobre las previsiones iniciales (variación relativa porcentual con dos decimales, sobre las previsiones iniciales esperadas). Esta escala de valoración es:

% de cumplimiento sobre previsión inicial	Nota numérica equivalente (escala 0-10)	Valoración sobre cumplimien- to previsiones
Entre 0,00% y 0,99%	0	PÉSIMA
De 10,00% a 19,99%	1	
De 20,00% a 29,99%	2	MALA
De 30,00% a 39,99%	3	
De 40,00% a 49,99%	4	INSUFICIENTE
De 50,00% a 59,99%	5	
De 60,00% a 69,99%	6	REGULAR
De 70,00% a 79,99%	7	BUENA
De 80,00% a 89,99%	8	
De 90,00% a 99,99%	9	EXCELENTE
Mas de 100%	10	

La Sociedad Mercantil Región de Murcia Deportes S.A.U. no podrá contraer obligaciones superiores a los ingresos ciertos, reales y confirmados. En el supuesto de que un ingreso formalmente comprometido y documentado resultara fallido, la Sociedad reducirá en la misma proporción los costes de las líneas afectadas. Así, el parámetro económico establecido para todas las líneas de actuación es:

	Costes + obligaciones	
Parámetro Económico:		≤ 1
	Ingresos + derechos ciertos y confirmados	



CUADRO 1: RESUMEN Y PERSONAS RESPONSABLES

"PLAN ANUAL DE ACTUACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA (PAAPE)" 18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

Á	ÁREA OPERATIVA	LINEA DE ACTUACIÓN	OBJETIVOS	INDICADORES	METAS ANUALES	VALORES	DESVIACIÓN	%	PERSONA RESPONSABLE
	PROGRAMAS CENTRO DE TECNIFICACIÓN	18-0-11-SMRSA01-LA1 OB01: P.D.T. Estatales y de Alto Rendimiento, reconocidos por el CSD y desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	№ de Programas de Tecnificación Estatales	6					
A01:			№ de deportistas becados por el CTD anuales	50				Rafael Granizo Calvo	
AU1:	DEPORTIVOS	A01-LA1 DEPORTIVA "INFANTA CRISTINA"	18-0-11-SMRS.A01-LA1 OB02: P.D.T Autonómicos desarrollados en el C.T.D. "Infanta Cristina" anuales.	№ de Programas de Tecnificación Autonómicos	15				Karaei Granizo Caivo
				№ de deportistas autonómicos que hacen uso de las instalaciones	600				
	A02: INSTALACIONES A02-LA1 RESIDENCIA Y ACTIVIDADES	18-0-11-SMRS.A02-LA1 OB01: Maximizar el número de pernoctaciones anuales en la residencia, excluidos los Programas Deportivos	№ de pernoctaciones	23000					
		18-0-11-SMRS.A02-LA2 OB02: Maximizar el número de actividades deportivas desarrolladas en el centro.	№ de actividades	230					
A02:		A02-LA1 RESIDENCIA Y ACTIVIDADES		№ de deportistas participantes	15000				Aurea Isable Sintas Rodríguez
			18-0-11-SMRSA02-LA1 OB03: Maximizar la valoración de la satisfacción del cliente alojado en encuestas	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en la residencia	4,5 puntos				
		18-0-11-SMRS-A02-LA1 OB04: Maximizar la repercusión del centro en el público general	№ de visitas anuales en la página web del CTD	15000					
		18-0-11-SMRSA03-LA1 OB01: Optimización en la ejecución de acciones formativas planificadas.	№ de cursos	10				Francisco Javier Navarro	
AO2. FORMACION LAO2.LA1	A03-LA1 CENTRO DE CUALIFICACIÓN DEPORTIVA "SIGLO XXI"	18-0-11-SMRSA03-LA1 OB02: Organización a demanda de las federaciones deportivas murcianas del bloque común de los cursos oficiales de formación de monitor y entrenador deportivo en el plazo de 3 meses.	(№ de bloques de formación organizados en plazo comprometido/№ de bloques solicitados)*100	90,00%				Sanchez	
		18-0-11-SMRSA02-LA1 0B03: Maximizar la valoración de la satisfacción del alumnado (En caunto a contenidos de la formación, profesores, plataforma, gestión del centro educactivo, etc.)	Puntuación (1 a 5) encuestas de satisfacción en la residencia	4,5 puntos			·	Sofía Latorre Canovas	

ANEXO II 18-0-11-SMRS- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

PLANTILLA DE PERSONAL POR PUESTO Y CATEGORIAS

1.- Recursos Humanos:

Todos los medios personales están asignados a la consecución de los objetivos y prioridades marcadas por todas las Áreas y Líneas de actuación recogidos en el (PAAPE) contando para el cumplimiento de sus fines con los siguientes recursos Humanos:

DEPARTAMENTO	PUESTO		
DIRECCIÓN	Director-Gerente		
ADMINISTRACIÓN	Directora Financiera		
ADMINISTRACION	Técnico Administrativo		
FORMACIÓN	Jefe de Estudios		
FORMACION	Coordinador de Actividades Formativas		
PROGRAMAS DEPORTIVOS	Tutor de Estudios		
PROGRAMAS DEFORTIVOS	Fisioterapeuta		
	Jefa de Recepción y Coordinación		
	Técnico auxiliar de comercio y marketing		
	Recepcionista		
	Recepcionista		
RECEPCIÓN	Recepcionista		
RECEPCION	Recepcionista		
	Limpiadora		
	Jefe de Mantenimiento		
	Oficial de 1º de Mantenimiento Náutico		
MANTENIMIENTO	Oficial de 1º de Mantenimiento Residencia		
MAN I ENIMIEN I O	Oficial de 2º de Mantenimiento		
	Oficial de 2º de Mantenimiento		
	Oficial de 2º de Mantenimiento		

156.800



Los recursos humanos ascienden a 23 empleados que se distribuyen por categorías de la siguiente manera:

CATEGORIA	ANUALIDAD 2017-2018
ALTOS CARGOS	1
TITULADOS SUPERIORES	3
TITULADOS MEDIOS	2
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	3
AUXILIARES	7
SUBALTERNOS	7
OTRO PERSONAL	-
TOTAL	23

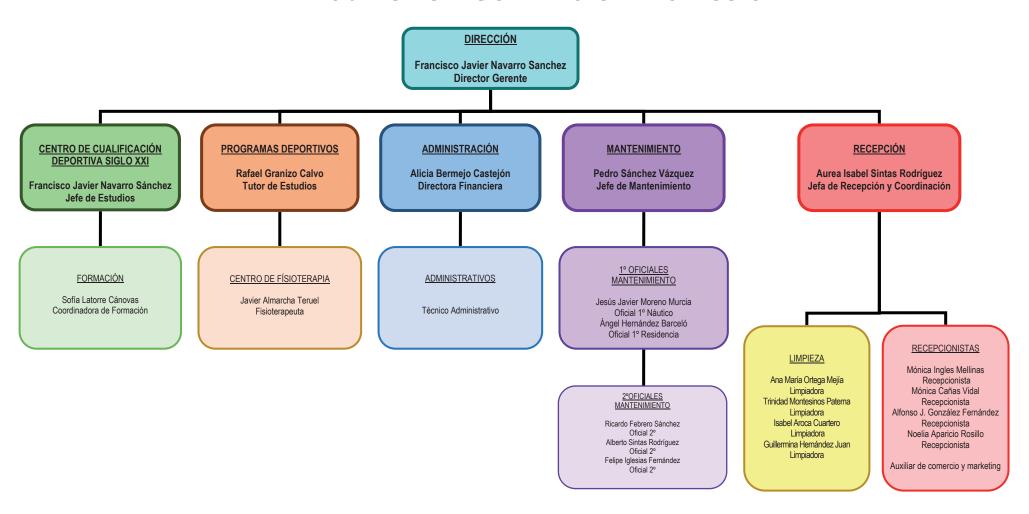
El coste laboral total (capitulo 1) asciende para el año 2017 a 638.668 €, distribuido el gasto por categorías de la siguiente manera:

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL				
(En euro				
TIPO DE GASTO	ANUALIDAD 2017-2018			
ALTOS CARGOS	62.838			
TITULADOS SUPERIORES	115.046			
TITULADOS MEDIOS	49.139			
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS	87.730			

SUBALTERNOS	157.722
OTRO PERSONAL	-
TOTAL PERSONAL	629.275
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVI- DUALIZABLES	9.393
TOTAL GASTO DE PERSONAL	638.668

AUXILIARES

CUADRO 2: ORGANIGRAMA





CUADRO 3: PLANTILLA ORGÁNICA

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

1. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2018

DENOMINACIÓN	NIVEL/CATEGORÍA	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	JORNADA
Director Gerente*	Grupo 1, Nivel I.	44.884,40 €	40horas semanales
Directora Financiera	Grupo 2. Nivel I.	24.782,82 €	40horas semanales
Jefe de Estudios	Grupo 2. Nivel I.	38.598,34 €	40horas semanales
Coordinador de Actividades Formativas	Grupo 2. Nivel I.	23.184,85 €	40horas semanales
Tutor de Estudios	Grupo 2. Nivel I.	23.145,58 €	40horas semanales
Jefe de recepción y coordinación	Grupo 2. Nivel I.	22.200,72 €	40horas semanales
Fisioterapeuta	Grupo 2.Nivel II.	14.124,45 €	Jornada reduc. 61,3%
Técnico Administrativo	Grupo 3. Nivel I.	21.327,27 €	40horas semanales
Jefe de Mantenimiento	Grupo 2, Nivel II	22.200,79 €	40horas semanales
Oficial 1 ^a mantenimiento	Grupo 3. Nivel I.	21.327,27 €	40horas semanales
Oficial 1 ^a mantenimiento	Grupo 3. Nivel I.	17.904,59 €	40horas semanales
Oficial 2ª mantenimiento	Grupo 4. Nivel I.	16.270,29 €	40horas semanales
Oficial 2ª mantenimiento	Grupo 4. Nivel I.	16.270,29 €	40horas semanales
Oficial 2ª mantenimiento	Grupo 4. Nivel I.	16.270,29 €	40horas semanales
Recepcionista	Grupo 4. Nivel I.	15.759,93 €	40horas semanales
Recepcionista	Grupo 4. Nivel I.	15.759,93 €	40horas semanales
Recepcionista	Grupo 4. Nivel I.	15.759,93 €	40horas semanales
Recepcionista	Grupo 4. Nivel I.	15.759,93 €	40horas semanales
Auxiliar comercio y marketing	Grupo 4. Nivel I.	15.759,93 €	40horas semanales
Limpiadora	Grupo 5	17.049,85 €	40horas semanales
Limpiadora	Grupo 5	17.049,85 €	40horas semanales
Limpiadora	Grupo 5	17.049,85 €	40horas semanales
Limpiadora	Grupo 5	17.049,85 €	Jornada reduc.75%
*Contrato alta dirección			



CUADRO 3: RECURSOS HUMANOS

PREVISIÓN DE EFECTIVOS Y GASTOS QUE COMPORTAN POR ÁREA OPERATIVA Y MES 18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

Avea Operative	Formación		Programas Deportivos		Instalaciones		Totales	
Area Operativa	Gasto	Personal	Gasto	Personal	Gasto	Personal	Gasto	Personal
Enero	7.766,03€	2,25	24.405,73€	11,25	21.050,57 €	9,50	53.222,33 €	23,00
Febrero	7.766,03€	2,25	24.405,73€	11,25	21.050,57 €	9,50	53.222,33 €	23,00
Marzo	7.766,03€	2,25	24.405,73€	11,25	21.050,57 €	9,50	53.222,33 €	23,00
Abril	7.766,03€	2,25	24.405,73€	11,25	21.050,57 €	9,50	53.222,33 €	23,00
Mayo	7.766,03€	2,25	24.405,73€	11,25	21.050,57 €	9,50	53.222,33 €	23,00
Junio	7.766,03 €	2,25	24.405,73€	11,25	21.050,57 €	9,50	53.222,33 €	23,00
Julio	7.766,03 €	2,25	8.828,83€	3,25	36.627,48 €	17,50	53.222,33 €	23,00
Agosto	7.766,03€	2,25	8.828,83€	3,25	36.627,48 €	17,50	53.222,33 €	23,00
Septiembre	7.766,03€	2,25	24.405,73€	11,25	21.050,57 €	9,50	53.222,33 €	23,00
Octubre	7.766,03€	2,25	24.405,73€	11,25	21.050,57€	9,50	53.222,33 €	23,00
Noviembre	7.766,03€	2,25	24.405,73€	11,25	21.050,57 €	9,50	53.222,33 €	23,00
Diciembre	7.766,03€	2,25	24.405,73€	11,25	21.050,57 €	9,50	53.222,33 €	23,00
Total	93.192,30 €	2,25	261.715,00 €	9,92	283.760,70 €	10,83	638.668,00 €	23,00



2.- Recursos Materiales:

Las dependencias con las que cuenta el Centro se encuentran ubicadas en el Municipio de Los Alcázares y están distribuidas de la siguiente manera:

Nº	Instalación
1	Residencia para deportistas
2	Edificio Principal de servicios
3	Edificio de Fisioterapia y Centro de Valoración y Rendimiento Deportivo
4	Sala de Ergometría
5	Sala de Musculación
6	Pabellón Polideportivo
7	Pabellón de Deportes de Combate
8	Zona Spa
9	Recta y zona de saltos Atletismo
10	Pistas de Pádel
11	Pista Polideportiva de Hierba Artificial
12	Hangar de embarcaciones
13	Pantalán
14	Rampa de acceso al mar
15	Pabellón de Billar
16	Piscina Cubierta
17	Aula del Mar
18	Pista polideportiva
19	Zona de Varada
20	Zonas verdes
21	Pista de Deportes de Playa
22	Circuito de Running
Nº	Espacio Natural
1	Mar Menor
2	Mar Menor-Voley-Playa

ANEXO III

18-0-11-SMRS- RECURSOS ECONÓMICOS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

<u>FINANCIACIÓN</u>: Los gastos y financiación de las líneas de actuación incluidas en el plan anual de actuación y planificación estratégica según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2018 de la Sociedad Mercantil Región de Murcia S.A.U es la siguiente:

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, SAU PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Operaciones Presupuestarias GASTOS	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
10 ALTOS CARGOS	44.400	44.884	1,09	484
13 LABORALES	429.724	438.633	2,07	8.909
16 CUOTAS,PRESTA CIONES Y GASTOS SOCIALES EM	155.151	155.151		
I. Gastos de Personal	629.275	638.668	1,49	9.393
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5,000	4.532	-9,36	-468
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACI	80.341	78.275	-2,57	-2.066
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.618.604	1.117.508	-30,96	-501.096
II. Gastos Bienes corrientes y servicio	1.703.945	1.200.315	-29,56	-503.630
OPERACIONES CORRIENTES	2.333.220	1.838.983	-21,18	-494.237
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST. Y BIENE	200.000	200.000		
VI. Inversiones Reales	200.000	200.000		
OPERACIONES DE CAPITAL	200.000	200.000		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.533.220	2.038.983	-19,51	-494.237
TOTAL GASTOS OP. PRESUPUESTARIAS	2.533.220	2.038.983	-19,51	-494.237
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)	2.533.220	2.038.983	-19,51	-494.237
Operaciones Presupuestarias INGRESOS	Presupuesto 2017	Presupuesto 2018	Dif. % VARIAC.	Dif. VALOR ABS
30 TASAS	917.800	915.266	-0,28	-2.534
III. Tasas y otros Ingresos	917.800	915.266	-0,28	-2.534
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	1.415.420	923.717	-34,74	-491.703
IV. Transferencias Corrientes	1.415.420	923.717	-34,74	-491.703
OPERACIONES CORRIENTES	2.333.220	1.838.983	-21,18	-494.237
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNID	200.000	200.000		
VII. Transferencias de Capital	200.000	200.000		
OPERACIONES DE CAPITAL	200.000	200.000		
OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.533.220	2.038.983	-19,51	-494.237
TOTAL INGRESOS OP. PRESUPUESTARIAS	2.533.220	2.038.983	-19,51	-494.237
TOTAL INGRESOS (Origenes)	2.533.220	2.038.983	-19,51	-494.237

CUADRO 4: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR ÁREAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN DEL CONTRATO PROGRAMA 2018

18-0-11-SMRS		ÁREAS Y LINEAS DE AC	ΓUACIÓN 18-0-11-SMRS	
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU	A01	A02	A03	TOTALES
IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS	PROGRAMAS	INSTALACIONES	FORMACIÓN	PRESUPUESTO
CONTRATO PROGRAMA 2018	DEPORTIVOS	INSTALACIONES	PORMACION	ADMINISTRATIVO
I Gastos de Personal	261.715,00	283.760,70	93.192,30	638.668,00
Recursos humanos	9,92	10,83	2,25	23,00
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	566.463,50	614.851,50	19.000,00	1.200.315,00
VI Inversiones Reales	-	200.000,00	-	200.000,00
TOTAL GASTOS	828.178,50	1.098.612,20	112.192,30	2.038.983,00
III Tasas y otros ingresos	-	896.266,00	19.000,00	915.266,00
IV Transferencias Corrientes	828.178,50	2.346,20	93.192,30	923.717,00
VII Transferencias de Capital	-	200.000,00	-	200.000,00
TOTAL INGRESOS	828.178,50	1.098.612,20	112.192,30	2.038.983,00



CUADRO 5: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR MESES A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS

	18-0-11-SMRS						PRESUP	JESTO ADMINIS	TRATIVO POR	MESES				
	REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU													TOTALES PRESUPUESTO
- 1	MPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	A01:
	A01: PROGRAMAS DEPORTIVOS													PROGRAMAS DEPORTIVOS
	Gastos de Personal	24.405,73	24.405,73	24.405,73	24.405,73	24.405,73	24.405,73	8.828,83	8.828,83	24.405,73	24.405,73	24.405,73	24.405,73	261.715,00
	Recursos humanos	11,25	11,25	11,25	11,25	11,25	11,25	3,25	3,25	11,25	11,25	11,25	11,25	9,92
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	54.813,75	60.491,40	53.737,95	51.132,60	71.895,10	55.137,70	-	-	41.565,90	66.169,05	64.276,50	47.243,55	566.463,50
VI	Inversiones Reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	•
TOT	AL GASTOS	79.219,48	84.897,13	78.143,68	75.538,33	96.300,83	79.543,43	8.828,83	8.828,83	65.971,63	90.574,78	88.682,23	71.649,28	828.178,50
III	T asas y otros ingresos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	•
IV	Transferencias Corrientes	79.219,48	84.897,13	78.143,68	75.538,33	96.300,83	79.543,43	8.828,83	8.828,83	65.971,63	90.574,78	88.682,23	71.649,28	828.178,50
VII	Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	•
TOT	AL INGRESOS	79.219,48	84.897,13	78.143,68	75.538,33	96.300,83	79.543,43	8.828,83	8.828,83	65.971,63	90.574,78	88.682,23	71.649,28	828.178,50



CUADRO 6: IMPUTACION DE GASTOS E INGRESOS POR MESES A02: INSTALACIONES

	18-0-11-SMRS						PRESUP	UESTO ADMINIS	TRATIVO POR N	MESES				
	REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU													TOTALES PRESUPUESTO
	IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	A02:
	A02: INSTALACIONES													INSTALACIONES
- 1	Gastos de Personal	21.050,57€	21.050,57€	21.050,57€	21.050,57€	21.050,57€	21.050,57€	36.627,48€	36.627,48€	21.050,57€	21.050,57€	21.050,57€	21.050,57€	283.760,70
	Recursos humanos	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50	9,50	17,50	17,50	9,50	9,50	9,50	9,50	10,83
II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	22.306,94	13.954,27	56.340,75	55.471,62	27.355,79	87.981,96	200.803,65	66.845,50	14.119,13	21.942,34	12.064,97	35.664,59	614.851,50
VI	Inversiones Reales	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	200.000,00
TO	TAL GASTOS	60.024,18	51.671,51	94.057,99	93.188,86	65.073,03	125.699,20	254.097,80	120.139,65	51.836,37	59.659,58	49.782,21	73.381,83	1.098.612,20
III	Tasas y otros ingresos	43.357,51	35.004,84	77.391,32	76.522,20	48.406,37	109.032,53	237.431,14	103.472,98	32.823,50	42.992,91	33.115,54	56.715,16	896.266,00
IV	Transferencias Corrientes	-	-	-	-	-	-	-	-	2.346,20	-	-	-	2.346,20
VII	Transferencias de Capital	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	16.666,67	200.000,00
TO	TAL INGRESOS	60.024,18	51.671,51	94.057,99	93.188,86	65.073,03	125.699,20	254.097,80	120.139,65	51.836,37	59.659,58	49.782,21	73.381,83	1.098.612,20

CUADRO 7: IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS POR MESES A03: FORMACIÓN

18-0-11-SMRS						PRESUPL	JESTO ADMINIS	TRATIVO POR	MESES				
REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU IMPUTACIÓN DE GASTOS E INGRESOS A03: FORMACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES PRESUPUESTO A03: FORMACIÓN
I Gastos de Personal	7.766,03€	7.766,03€	7.766,03€	7.766,03€	7.766,03 €	7.766,03€	7.766,03€	7.766,03€	7.766,03€	7.766,03€	7.766,03 €	7.766,03€	93.192,30
Recursos humanos	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25	2,25
II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	-	-	-	-	9.500,00	-	-	-	-	9.500,00	-	-	19.000,00
VI Inversiones Reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL GASTOS	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	17.266,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	17.266,03	7.766,03	7.766,03	112.192,30
III Tasas y otros ingresos	-	-	-	-	9.500,00	-	-	-	-	9.500,00	-	-	19.000,00
IV Transferencias Corrientes	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	93.192,30
VII Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL INGRESOS	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	17.266,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	7.766,03	17.266,03	7.766,03	7.766,03	112.192,30



CUADRO 8: PLANIFICACIÓN DE LA TESORERÍA Y EL ENDEUDAMIENTO

18-0-11-SMRS "REGIÓN DE MURCIA DEPORTES SAU"

			REAL					PF	REVISION					
CONCEPTO / MESES	01/01/2018	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC	TOTAL
COBROS														
COBROS														
Cobros CARM Corrientes 2018					-	117.000		117.000			468.000	r	221,717	923.717
Cobros CARM Capital 2018								160.000			40.000			200.000
Cobros CARM años anteriores 2017						200.000								200.000
Cobros CARM CAPITAL 2017					300.000									300.000
Otros cobros (seguro R.C.)			927											927
Prestación de servicios		39.293	28.689	21.656	41.265	45.321	55.874	61.275	61.825	25.688	26.381	24.587	14.850	446.704
Devolución IVA														
Ventas inmovilizado														
Otros cobros														
TOTAL COBROS		39.293	29.616	21.656	341.265	362.321	55.874	338.275	61.825	25.688	534.381	24.587	236.567	2.071.348
71000														
PAGOS DEVOLUCION PLAN ICO-FLA	-					286.140								286.140
FIANZAS						200.140								200.140
NÓMINAS		24.909	23.767	23.654	23.261	23.308	47.560	23.378	25.542	23.154	23.570	23.570	47.530	333.203
SEG. SOCIALES		12.661	12.797	12.306	12.743	12.737	12.752	11.971	12.701	13.517	12.449	12.978	15.245	154.855
IMPUESTOS-TRIBUTOS		11.678		750	9.164			11.110			12.706			45.408
PRIMAS DE SEGURO		5.153	6.486				1.156							12.795
DIETAS							395	618						1.013
INGRESOS FINANCIEROS						160								160
IMPUESTO SOCIEDADES		0					739			750				1.489
Grandes obras										50.000	80.000	80.000	90.000	300.000
Otros Poveedores		82.264	64.354	67.040	107.200	97.200	172.300	178.200	158.200	72.000	87.200	97.200	75.200	1.258.358
Comisiones y gastos bancarios TOTAL PAGOS		136.734	32 107.436	57 103.807	240 152.607	374 419.918	36 234.938	225.315	198 196.641	102 159.523	134 216.059	30 213.779	24 227.999	2.394.756
I U I AL FAGUS		130./34	107.436	103.807	152.607	419.918	234.938	225.315	190.041	159.523	210.059	213.779	221.999	2.394.756
DEFICIT DE CAJA														
Déficit Caja del mes	100.015.15	97.441	77.821	82.150	-188.658	57.597	179.064	-112.960	134.816	133.835	-318.322	189.192	-8.568	323.407
DEFICIT CAJA ACUM.	-480.218,15	-382.777	-304.956	-222.806	-411.464	-353.867	-174.803	-287.763	-152.948	-19.113	-337.434	-148.243	-156.811	

COBROS CARM:

PAGADERO SEGÚN EL PLAN DE DISPOSICION DE FONDOS DEL TESORO PÚBLICO REGIONAL Y LAS NECESIDADES DE FINANCIACION DE NUESTRA MERCANTIL

CUADRO 9: CONTRATOS DE MAS DE 10.000 EUROS

SUMINISTRO/SERVICIO	EMPRESA SUMINISTRADORA	MES	IMPORTE	TOTALES
Electricidad	Unieléctrica Energía, S.A.	Enero	4.662,06 €	
	Unieléctrica Energía, S.A.	Febrero	5.785,77 €	
	Unieléctrica Energía, S.A.	Marzo	4.452,06 €	
	Unieléctrica Energía, S.A.	Abril	6.100,00€	
	Unieléctrica Energía, S.A.	Mayo	4.200,00€	
	Unieléctrica Energía, S.A.	Junio	7.500,00 €	
	Unieléctrica Energía, S.A.	Julio	8.500,00€	
	Pendiente de licitación	Agosto	10.000,00€	
	Pendiente de licitación	Septiembre	6.400,00€	
	Pendiente de licitación	Octubre	7.700,00 €	
	Pendiente de licitación	Noviembre	5.300,00€	
	Pendiente de licitación	Diciembre	9.700,00€	80.299,89 €
Lavanderia	Willing Gestión, S.L.	Enero	1.210,00€	
	Willing Gestión, S.L.	Febrero	1.210,00€	
	Willing Gestión, S.L.	Marzo	1.210,00€	
	Willing Gestión, S.L.	Abril	1.210,00€	
	Willing Gestión, S.L.	Mayo	1.210,00€	
	Willing Gestión, S.L.	Junio	1.210,00€	
	Willing Gestión, S.L.	Julio	1.210,00€	
	Willing Gestión, S.L.	Agosto	1.210,00€	
	Willing Gestión, S.L.	Septiembre	1.210,00€	
	Willing Gestión, S.L.	Octubre	1.210,00€	
	Willing Gestión, S.L.	Noviembre	1.210,00€	
	Willing Gestión, S.L.	Diciembre	1.210,00€	14.520,00 €
Gas Licuado	Resol Butano, S.A.	Enero	2.630,00€	
	Combustibles Murcianos, S.L.	Febrero	1.186,36 €	
	Combustibles Murcianos, S.L.	Marzo	1.158,10 €	
	Combustibles Murcianos, S.L.	Abril	700,00€	
	Combustibles Murcianos, S.L.	Mayo	700,00€	
	Combustibles Murcianos, S.L.	Junio	700,00€	
	Combustibles Murcianos, S.L.	Julio	800,00€	
	Combustibles Murcianos, S.L.	Agosto	800,00€	
	Combustibles Murcianos, S.L.	Septiembre	800,00€	
	Combustibles Murcianos, S.L.	Octubre	900,00€	
	Combustibles Murcianos, S.L.	Noviembre	900,00€	
	Combustibles Murcianos, S.L.	Diciembre	900,00€	12.174,46 €
Agua Potable	FCC Aqualia, S.A.	Marzo	2.630,00€	<u> </u>
	FCC Aqualia, S.A.	Junio	4.600,00€	
	FCC Aqualia, S.A.	Septiembre	6.500,00€	
	FCC Aqualia, S.A.	Diciembre	3.100,00€	16.830.00 €
Programas Deportivos	R.F.E. Billar	Diciembre	12.000,00€	12.000,00 €
,	R.F.E.Boxeo	Diciembre	12.000,00 €	12.000,00 €
	F.E. Luchas Olímpicas y D.A.	Diciembre	12.000,00 €	12.000,00 €
	R.F.E. Taekwondo	Diciembre	12.000,00€	12.000,00€
	R.F.E. Tenis de Mesa	Diciembre	12.000,00€	12.000,00 €
Centro Médico	Dieta y Salud Cardiovascular, S.L.	Febrero	398,78 €	
	Dieta y Salud Cardiovascular, S.L.	Marzo	360,00€	
	Dieta y Salud Cardiovascular, S.L.	Abril	720,00 €	
	Dieta y Salud Cardiovascular, S.L.	Mayo	1.500,00 €	
	Dieta y Salud Cardiovascular, S.L.	Junio	1.500,00 €	
	Dieta y Salud Cardiovascular, S.L.	Septiembre	1.500,00 €	
	Dieta y Salud Cardiovascular, S.L.	Octubre	1.500,00 €	
	Dieta y Salud Cardiovascular, S.L.	Noviembre	1.500,00 €	
	Dieta y Salud Cardiovascular, S.L.	Diciembre	1.500,00 €	10.478,78 €

SUMINISTRO/SERVICIO	EMPRESA SUMINISTRADORA	MES	IMPORTE	TOTALES	
Reparaciones-Pintura	Pintura Decorativa, C.B.	Febrero	15.000,00€	15.000,00€	
Reparaciones-Suelos Residencia y	Grupo Niberma	Enero	18.876,00 €		
Habitaciones	Pendiente de contratación	Agosto	20.000,00 €	38.876,00 €	
Mobiliario-Residencia y Edificio	José Diaz	Mayo	8.000,00 €		
Principal	José Diaz	Agosto	8.000,00€	16.000,00€	
Construcción-Nueva Sala de	Pendiente de contratación	Junio	30.000.00 €	30.000.00€	
Congelación	Pendiente de contratación	Julio	30.000,00 €	30.000,00 €	
Obras-Pantalán Fase I	Pendiente de licitación	Diciembre	200.000,00€	200.000,00€	
Instalaciones Gimnasio- Maquinaria	Pendiente de contratación	Junio	15.000,00€	15.000,00€	
Reparaciones-Albañileria	Pendiente de contratación	Octubre	12.000,00€	12.000,00€	
Programa de Gestión Hotelera	Mainakae Technologies, S.L.	Septiembre	7.500,00 €		
	Mainakae Technologies, S.L.	Diciembre	7.500,00 €	15.000,00€	
TOTAL				536.179,13 €	

NPE: A-270618-4090